SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODICICACION A LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES Y FIRMAS DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

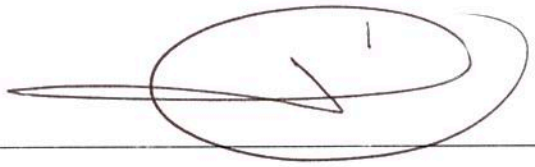

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 34/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 04 DE ABRIL DE 2018.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/21
BITÁCORA: 08/EA-0974/01/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Febrero de 2018

EJIDO CONOACHI Y ANEXOS
NINGUNO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 26 de Enero de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Febrero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2016/53 de fecha 15 de Marzo de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO CONOACHI Y ANEXOS	30064	Temosachi	Chihuahua

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 90 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2027.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	758080.63	3184133.39
2	776147.38	3185101.07
3	781265.9	3185375.23
4	782963.43	3166653.33
5	770832.96	3172216.48
6	760316.19	3174344.52
7	758450.18	3176245.42

EJIDO CONOACHI
Y SUS ANEXOS
Municipio de Temosachi, Chih.
R.F.C. ECA 6003[illegible]3I8

[redacted]

8	760831.89	3179877.29

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO CONOACHI Y ANEXOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/01/13 - 31/12/13	Juniperus deppeana	513	86	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/13 - 31/12/13	Pinus spp.	513	12273	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/01/13 - 31/12/13	Quercus spp.	513	2185	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Juniperus deppeana	573	67	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Pinus spp.	573	12166	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/14 - 31/12/14	Quercus spp.	573	1906	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	339	25	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Pinus spp.	339	6946	Metros cúbicos v.t.a.
3	09/06/15 - 31/12/15	Quercus spp.	339	690	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	1373	233	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/16 - 31/12/16	Pinus spp.	1373	17377	Metros cúbicos v.t.a.
4	15/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	1373	7472	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	658	99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	658	10105	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	658	2200	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	881	31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	881	14417	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	881	5067	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	469	122	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	469	12128	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	469	2708	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	787	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	787	12155	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	787	3269	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	529	110	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	529	12227	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	529	3673	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	802	62	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	802	12124	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	802	4226	Metros cúbicos v.t.a.

11	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	636	60	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	636	12077	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	636	3910	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	537	59	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	537	12175	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	537	3546	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	587	180	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	587	12168	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	587	3658	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	553	150	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	553	12129	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	553	3323	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	753	186	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	753	12143	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	753	2142	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO CONOACHI Y ANEXOS

234,204.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO CONOACHI Y ANEXOS	9,990.00 (nueve mil novecientos noventa)	234,204.000 (doscientos treinta y cuatro mil doscientos cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2018/21
BITÁCORA: 08/EA-0974/01/18

Chihuahua, Chihuahua, 06 de Febrero de 2018

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO CONOACHI Y ANEXOS	P-08-063-CON-002/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	TG431

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. TIMOTEO GONZALEZ CARMONA, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 39; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Timoteo Gonzalez Carmona.- presente
C. Archivo

Autorización de saldos que fuero derribados pero que no fueron extraídos correspondientes a la anualidad del año 2017.

BFRP/GAHS/RACQ